



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1325-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2458722

San Marcos, 31 de Octubre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5147-2024, de fecha 16 de setiembre del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR-LS, de fecha 23 de setiembre del 2024; CARTA N°688-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 24 de setiembre del 2024; CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR-LS, de fecha 30 de setiembre del 2024; CARTA N°786-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de octubre del 2024; INFORME N°1338-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de octubre del 2024; INFORME N°7514-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de octubre del 2024; INFORME N°1255-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 15 de octubre del 2024; INFORME N°1469-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de octubre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 30 de abril del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°282-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347, con un costo total de S/. 4,546,531.42 (Son: Cuatro millones Quinientos cuarenta y seis mil Quinientos treinta y uno con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 02 de agosto del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0114-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR MAKIS, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1325-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;

Que, con fecha 25 de agosto del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0130-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO R&V, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347**, por el monto de S/. 4,214,851.76 (Son: Cuatro millones Doscientos catorce mil Ochocientos cincuenta y uno con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;**

Que, con fecha 30 de setiembre del 2022, se suscribe la **CULMINACIÓN** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;**

Que, con fecha 27 de octubre del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°447-2022-GM/MDSM**, se designa la conformación del comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;**

Que, con fecha 03 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;**

Que, con fecha 03 de marzo del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°54-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;**

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5147-2024**, INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., representada por su Gerente – Sra. Flor Adali Villanueva Dominguez, es contratado para LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347**, siendo recepcionada por esta ultima el día 19 de setiembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 23 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR-LS**, la Sra. Flor Adali Villanueva Dominguez, Gerente de INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;**

Que, con fecha 24 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°688-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Flor Adali Villanueva Dominguez, Gerente de INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., la documentación para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;**

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR-LS**, la Sra. Flor Adali Villanueva Dominguez, Gerente de INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1325-2024-MDSM/GDUR/G

DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;

Que, con fecha 09 de octubre del 2024, mediante CARTA N°786-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. José Gabriel Guerra, Representante Legal de CONSORCIO SUPERVISOR MAKIS, los cálculos de la de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347, elaborado por INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 09 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1338-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;

Que, con fecha de recepción 14 de octubre del 2024, mediante INFORME N°7514-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347;

Que, con fecha de recepción 15 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1255-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347, indicando que se registró y pago un monto total de S/. 257,898.44 (Son: Doscientos cincuenta y siete mil Ochocientos noventa y ocho con 44/100 soles), a favor de CONSORCIO SUPERVISOR MAKIS;

Que, con fecha de recepción 23 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1469-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2412347	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	CONSORCIO SUPERVISOR MAKIS	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 198,894.92	S/ 234,696.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 19,663.08	S/ 23,202.44
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 218,558.00	S/ 257,898.44

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1325-2024-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 21,855.80	S/ 25,789.84
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 21,855.80	S/ 25,789.84
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 218,558.00	S/ 257,898.44
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 198,894.92	S/ 234,696.00
1	VALORIZACION N° 01 Set-21	S/ 14,206.78	S/ 16,764.00
2	VALORIZACION N° 02 Oct-21	S/ 29,360.68	S/ 34,645.60
3	VALORIZACION N° 03 Nov-21	S/ 28,413.56	S/ 33,528.00
4	VALORIZACION N° 04 Dic-21	S/ 29,360.68	S/ 34,645.60
5	VALORIZACION N° 05 Ene-22	S/ 29,360.68	S/ 34,645.60
6	VALORIZACION N° 06 Feb-22	S/ 21,783.73	S/ 25,704.80
7	VALORIZACION N° 07 May-22	S/ 21,783.73	S/ 25,704.80
8	VALORIZACION N° 08 Jun-22	S/ 20,836.61	S/ 24,587.20
9	VALORIZACION N° 09 Set-22	S/ 3,788.47	S/ 4,470.40
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 19,663.09	S/ 23,202.44
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 19,663.08	S/ 23,202.44
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 35,801.08	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 198,894.92	S/ 234,696.00
PENALIDADES DE EJECUCION		SIN IGV S/ 19,762.71	INC IGV S/ 23,320.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 19,762.71	S/ 23,320.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 218,558.00	S/ 257,898.44
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 39,340.44	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 218,558.00	S/ 257,898.44
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		SIN IGV S/ 0.00	INC IGV S/ 0.00
MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV S/ 21,855.80	INC IGV S/ 25,789.84
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGUN O.S. N°005147 (16/09/24)		S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005147		S/ 11,686.31	S/ 13,789.84

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1325-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2412347.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2412347. Con un costo de prestación final de S/.257,898.44 (Son: Doscientos cincuenta y siete mil Ochocientos noventa y ocho con 44/100) Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende S/ 234,696.00 (Son: Doscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y seis con 00/100 Soles) Inc. IG.V.
 - El monto pagado por el concepto de recepción y liquidación de obra S/.23,202.24 (Son: Veintitres mil doscientos dos con 24/100) inc. IG.V.
 - El monto por pagar por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/.12.000.00 (Son: Doce mil con 00/100 soles) Incl. IG.V. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/.25,789.84 (Son: Veinticinco mil setecientos ochenta y nueve con 84/100 soles) Inc. IG.V. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la liquidación de consultoría de supervisión de obra por el monto de S/.12,000.00 (Son: Doce mil con 00/100) Inc. IG.V. Según orden de servicio 005147 del 16/09/2024, quedando un resto de S/.13,789.84 (Son: Trece mil setecientos ochenta y nueve con 84/100) Inc. IG.V, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MAKIS, El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2412347, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1469-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 23 de octubre del 2024;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1325-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2412347, con un costo final de S/. 257,898.44 (Son: Doscientos cincuenta y siete mil Ochocientos noventa y ocho con 44/100) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del CONSORCIO SUPERVISOR MAKIS, la suma de S/. 12,000.00 (Son: Doce mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2412347, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°5147-2024**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por la suma de S/.25,789.84 (Son: Veinticinco mil Setecientos ochenta y nueve con 84/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MAKIS, a condición de que se cumpla el **ARTICULO SEGUNDO**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CUI N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2458722

